

MEMORANDO

Referencia: Programa Anual de Auditorías vigencia 2015, Directiva 007 de 2013 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Fecha: 11 de junio de 2015

Para: Gustavo Adolfo Marulanda Morales
Director UAECD

De: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno

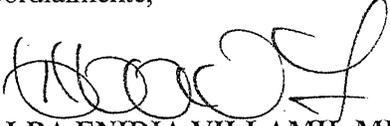
Asunto: Seguimiento a los Resultados del Informe Anterior de verificación del cumplimiento de la Directiva 007 de 2013 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

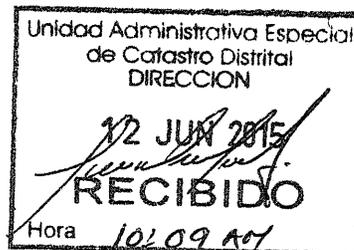
Cordial Saludo.

En cumplimiento del Programa Anual de Auditorías Vigencia 2015, la Oficina de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital realizó de manera independiente y objetiva el seguimiento y verificación a los resultados del informe anterior (Directiva 007 de 2013), producto de la verificación se generó el presente informe cuya finalidad es coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno a partir del análisis de las oportunidades de mejora y/o recomendaciones identificadas, el cual remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos a los responsables informar a esta Oficina, a más tardar el Jueves 18 de junio de 2015, antes de las 04:00 p.m., mediante correo electrónico dirigido a avillamil@catastrobogota.gov.co y jpgutierrez@catastrobogota.gov.co sobre la remisión de los Actos Administrativos señalados en la Recomendación 1.1.1, así mismo informar sobre la formulación de acciones a implementar, en caso de no formular acciones remitir las respectivas justificaciones.

Cordialmente,


ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno



Anexos: Lo anunciado en ___ folios.

Copia: Gloria Marlén Bravo Guáqueta – Subgerente de Recursos Humanos
Martha Janneth Correa Pineda – Jefe de Control Disciplinario

Elaboró: Juan Pablo Gutiérrez Alzate - Contratista OCI
Revisó: AEVM



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS PRODUCTO DEL INFORME DE
CUMPLIMIENTO (23 DE DICIEMBRE DE 2014) DE LA DIRECTIVA 007 DE 2013
DEL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Junio de 2015

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
HUMANANA**

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a los resultados producto del informe anterior (Directiva 007 de 2013).

2. ALCANCE

Seguimiento a los resultados producto del informe anterior (Directiva 007 de 2013).

3. CRITERIOS

- Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.
- Directiva 007 de 2013 del Alcalde Mayor de Bogotá DC.

4. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno realizó verificación documental y aspectos de cumplimiento legal, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

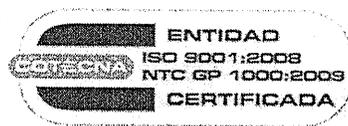
5. RESULTADOS

1.1.1. Remitir copia de la de la respuesta que expedida el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para que esta oficina pueda proceder a efectuar el seguimiento respectivo.

Por medio del CORDIS 2015IE5680 del 09 de junio de 2015, la Subgerencia de Recurso Humanos (SRH) de la UAECD remitió la información solicitada por ésta oficina, mediante la cual se evidenció:

El 10 de diciembre de 2014 el Director de la UAECD, con CORDIS 2014EE52319 remitió al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCDC, con sello de recibido 2014ER4162 de la misma fecha, Solicitud de viabilidad técnica de creación del empleo Profesional Especializado Código 222, Grado 09 para la Oficina de Control Disciplinario de la Unidad, frente al cual el Director del DASCDC manifestó que *"(D)e acuerdo con el análisis efectuado a la justificación técnica para la creación de un empleo en la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, se encuentra que cumplen con lo previsto en el Decreto 1227 de 2005; el nuevo empleo se encuentra ajustados a las denominaciones y códigos previstos en el Decreto-Ley 785 de 2005"* (CORDIS 2015EE56 del 16 de enero de 2015).

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA

Posteriormente, la SRH solicitó certificación de disponibilidad presupuestal y de impacto en los servicios generales de la entidad por medio de memorando del 27 de febrero de 2015 con CORDIS 2015IE1793, respecto del nuevo empleo, atendido por medio de CORDIS 2015IE1999 del 05 de marzo de 2015 por parte de la SAF.

Por medio de CORDIS 2015EE676 del 06 de marzo de 2015, la SRH remitió a la Dirección Distrital de Presupuesto Solicitud viabilidad presupuestal para la creación de un empleo, atendido por medio de CORDIS 2015EE62708 del 26 de marzo de 2015, mediante el cual se remite concepto presupuestal favorable para la creación de un cargo en la planta de la UAECD, y se indica que *“Copia del Acto Administrativo debidamente firmado deberá enviarse, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, a esta Dirección y al Departamento Administrativo del Servicio Civil”*.

Por medio de CORDIS 2015IE2918 del 31 de marzo de 2015, la SRH remitió a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de la Unidad solicitud de creación de empleo en la planta de personal de la UAECD, a la cual acompañó la siguiente documentación:

- Concepto de viabilidad técnica emitida por el DASC.
- Concepto de viabilidad presupuestal emitida por la SDH.
- Proyecto de Acuerdo para la modificación de la planta de personal.
- Proyecto de Manual de funciones y competencias laborales del empleo.
- Estudio técnico para la creación del empleo.

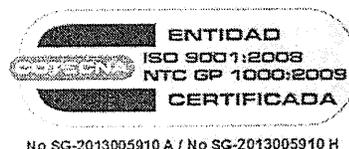
En dicho oficio se indica que *“(E)s importante mencionar, que el empleo a crear obedece a lo dispuesto en la Directiva 07 de 2013 que tiene por objeto el fortalecimiento de las Oficina de Control Interno Disciplinario...”*.

En atención a dicha comunicación se celebró Sesión del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en el cual se trató el tema de la creación del empleo en la planta de personal de la entidad, lo cual fue aprobado y se consignó en el Acta No. 005 del 08 de abril de 2015.

De conformidad con el procedimiento descrito se procedió a la expedición de los siguientes Actos Administrativos:

- Acuerdo No. 005 del 08 de abril de 2015 del Consejo Directivo de la UAECD *“Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*.
- Resolución No. 0904 del 04 de mayo de 2015 del Director de la UAECD *“Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para un*

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

empleo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”.

No se evidenció el cumplimiento de la solicitud de la Dirección Distrital de Presupuesto, que requería que *“(C)opia del Acto Administrativo debidamente firmado deberá enviarse, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, a esta Dirección y al Departamento Administrativo del Servicio Civil”*, dicho plazo para el caso del Acuerdo No. 005 del 08 de abril de 2015 del Consejo Directivo de la UAECD se venció el 14 de abril de 2015 y para la Resolución No. 0904 del 04 de mayo de 2015 del Director de la UAECD el 07 de mayo de 2015.

Se evidenció que por medio del Aviso de Publicación No. 06-2015, del 14 de mayo de 2015, se efectuó el Estudio de Verificación de Requisitos para Otorgamiento de Encargo y Nombramiento en Provisionalidad para el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 09, de la Oficina de Control Disciplinario, donde se señala que *“(E)l derecho preferencial a encargo corresponde, a EDUARDO ANDRES VARGAS APRÁEZ empleado (a) con derechos de carrera administrativa que cumple los requisitos para desempeñar el empleo”*.

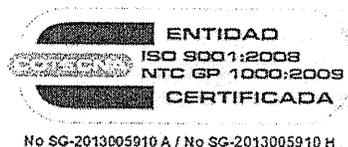
2.1 Reiterar solicitud dirigida a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios a fin de que los procesos que se adelantan por medio del procedimiento verbal, se realicen en la sala con la que cuenta la Alcaldía Mayor para el efecto.

Por medio del CORDIS 2015IE5361 del 02 de junio de 2015, la Oficina de Control Disciplinario (OCD) de la UAECD remitió la información solicitada por ésta oficina, mediante la cual se evidenció que por medio del CORDIS 2015EE112 del 07 de enero de 2015, dirigido al Doctor Augusto A. Ocampo Camacho, Director Distrital de Asuntos Disciplinarios, se solicitó sala de Audiencias para celebrar una Audiencia dentro del Procedimiento Verbal, para así dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 007 de 2013.

Se observó que por medio de Comunicación de parte de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios (Rad. No: 2-2015-1029) el Dr. Ocampo Camacho, indicó la posibilidad de adelantar la audiencia solicitada, sin embargo acotó *“...en caso de que decida realizar la audiencia en estas instalaciones, es necesario que traiga una grabadora de sonido para que se pueda dejar evidencia de la realización de la audiencia”*, frente a lo cual la Operadora Disciplinaria de la Unidad, por medio de CORDIS 2015EE1414 del 23 de enero de 2015, manifestó que no haría uso de la sala y que la audiencia sería recepcionada en la entidad.

La Directiva 007 de 2013 señala en el inciso tercero del artículo 2, lo siguiente *“(C)abe anotar que, a partir de la vigencia 2014, cada una de las Oficinas de Control Interno Disciplinario del Distrito Capital deberá realizar, por lo menos, un 10% de las audiencias verbales que tiene a su cargo en*

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

la mencionada Sala”, no obstante lo anterior, de conformidad con lo arriba señalado, se evidenció que no ha sido posible dar cumplimiento a dicha obligación.

- 3.1 Verificar que los procesos de competencia de la Oficina de Control Disciplinario respecto de su cumplimiento de los requisitos de aplicabilidad del procedimiento verbal señalados en el artículo 175 de la Ley 734 de 2002.

La OCD informó que *“Esta dependencia llevó a cabo el procedimiento verbal dentro del expediente No. 33/2014, el cual culminó con fallo sancionatorio de segunda instancia el día 08 de abril de 2015. De igual forma me permito manifestar que en la actualidad no se ha realizado apertura de ninguna otra actuación disciplinaria por el procedimiento verbal, teniendo en cuenta que no se han dado los requisitos legales para ello”*. Frente a lo anterior es pertinente aclarar que el procedimiento verbal es aplicable solamente a los procesos que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 175 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.

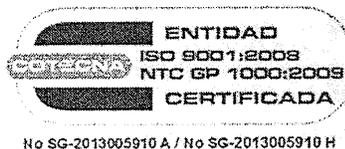
- 4.1 Reiterar comunicación dirigida a la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Hacienda del Distrito, para que se adelante la reunión pertinente con el objeto de establecer estrategias de comunicación y coordinación en cumplimiento de lo citado en la Directiva 007 de 2013.

Se evidenció que por medio del CORDIS 2015EE113 del 07 de enero de 2015, la OCD de la UAECD remitió a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), solicitud *“con el fin de programar reuniones para trazar pautas y desarrollar un trabajo coordinado entre las dos entidades...”*, el cual fue atendido mediante comunicación con CORDIS 2015EE6167 del 13 de enero de 2015 de la SDH en la cual se fijaba cita para el 30 de enero de 2015 a las 08:00 AM, la cual se adelantó. Posteriormente, con el propósito de hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en la reunión del 13 de enero, se citó una nueva reunión para el 19 de mayo de 2015 en la SDH. No obstante lo anterior, el 06 de mayo de 2015, por medio de correo electrónico la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SDH, señaló que *“con ocasión del periodo de transición generado por la renuncia del Doctor Ricardo Bonilla... se ha estimado prudente cancelar la reunión del Comité Sectorial de Hacienda inicialmente programada para el 19 de mayo...”*, sin que a la fecha se haya señalado nueva fecha para su realización.

RECOMENDACIONES

- 1.1.1 Remitir copia del Acuerdo No. 005 del 08 de abril de 2015 del Consejo Directivo de la UAECD *“Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”* y de la Resolución No. 0904 del 04 de mayo de 2015 del Director de la UAECD *“Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para un empleo de la planta de personal de la de la Unidad*

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

Administrativa Especial de Catastro Distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, con copia a esta oficina,

- 3.1 Adelantar nuevamente la gestión requerida para la coordinación con la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SDH con el fin de establecer estrategias de comunicación y coordinación acorde con lo indicado en la Directiva.

6. CONCLUSIONES

- Se evidenció que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, continúa adelantado medidas tendientes al fortalecimiento de la Oficina de Control Disciplinario de la entidad para el ejercicio adecuado de la función disciplinaria a su cargo, en cumplimiento de la Directiva 007 de 2013.
- Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren sólo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

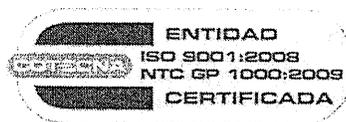
Agradecemos a los responsables informar a esta Oficina, a más tardar el Jueves 18 de junio de 2015, antes de las 04:00 p.m., mediante correo electrónico dirigido a avillamil@catastrobogota.gov.co y jpgutierrez@catastrobogota.gov.co sobre la remisión de los Actos Administrativos señalados en la Recomendación 1.1.1, así mismo informar sobre la formulación de acciones a implementar, en caso de no formular acciones remitir las respectivas justificaciones.


ALBA ENIDIA VILLAMIL M.
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Juan Pablo Gutiérrez Alzate – Contratista OCI 

Revisó: AEVM

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA